
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SIG		CÓDIGO: SIG-PR007-FO1
	PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS		VERSIÓN: 02
			FECHA: 14-Sep.-2016

Quien diligencia: Cargo:	ANA MARIA BERNAL Profesional Universitario	Responsable que detecta: Nombre de quien Detecta:	
Responsables del Proceso: Proceso Involucrado:	DANILSON GUEVARA VILLABÓN Equipo de Trabajo Rosa Elena Morales Ana María Bernal	Normas que Incumple	Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 7.2. d) conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia. Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital" Artículo 13. Actividad 6.1.2. del procedimiento. - Norma NTC ISO 9001:2015. Numerales 4.4.2. b) - Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 4.4.2. a) - Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 5.3. b)
	Elección de Servidores Públicos	Fecha de solicitud:	

Diligenciado por los responsables del Proceso y/o Procedimiento	Resultados de la Auditoría Interna / Externa y/o Seguimiento		Plan de Mejoramiento						
	N°	Descripción de la No Conformidad	Análisis de Causas	Corrección	Acción Correctiva	Acción Preventiva	Valoración del Riesgo Norma OHSAS 18001:2007 Numeral 4.5.3.2	Fecha de Implementación	
								Inicia	Finaliza
1	a. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas Actividad 6.1.2. Acuerdo 348. Artículo 13. Revisión del formato ESP-PR001-F03 Soportes documental, se realizó revisión aleatoria de las hojas de vida de los Honorables Concejales: • Hosman Yañth Martínez, • Di Andrés Molano • Holiman Felipe Morris. Evidencia.- En la hoja de vida del HC. Holiman Felipe Morris, en relación de los documentos para posesión no se encontró el curso de la ESAP.	El curso se dictó en el recinto los comuneros de la Corporación, con la conclusión de que sería remitido el certificado de todos los honorables concejales a la Secretaría	Incluir la certificación de asistencia al curso de actualización normativa en la ESAP del concejal Holiman Felipe Morris Rincón	crear formato chek list				01/oct/2019	31-12-2019
2	b. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas Actividad 6.1. CONFORMACIONES DE COMISIONES Y MESAS DIRECTIVAS DE COMISIONES. - Acuerdo 348. Artículo 17, 27. Elección de las Comisiones Permanentes. Evidencia.- Se revisa la página WEB de la Corporación, se observa acta No. 007 del 07 de febrero de 2019. Comisión primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el orden del día numeral 4. Elección de Mesa Directiva de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial. Elección de Presidente, Elección de Primer Vicepresidente y Elección de Segundo Vicepresidente, sin firma de la presidenta.	Este tema de resorte de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo	Publicar el acta 007 de 2019 debidamente firmada	Realizar la publicación de las actas firmadas				1/10/2019	31-12-2019
3	c. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. 6.3. Acuerdo 635. Artículo 5. ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN. Resolución 231 del 22 de marzo de 2019. Artículo 25. - Conformación de lista de seleccionados. Las comisiones accidentales realizarán audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas. Evidencia.- Revisada la red interna de la Corporación y la página WEB http://concejodebogota.gov.co/actas-mayo-2019/concejo2019-07-11/143213.php , no se pudo constatar el acta mediante la cual se dio cumplimiento a la realización de las audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados.	La convocatoria audiencias publicas se ubico en el icono de convocatorias cerradas en 2019, en la pagina Web de Corporación.	N.A.	Revisar pertinencia del procedimiento de E.S.P. para que se adecue a la normatividad vigente..	N.A			1/10/2019	31-12-2019
4	2.5. Resolución 231 del 22 de marzo de 2019. Artículo 27. Entrevista. Una vez seleccionados los elegibles por parte de las Comisiones Accidentales, la plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas, escucharán por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma. Evidencia.- Revisada la red interna de la Corporación y la página WEB http://concejodebogota.gov.co/actas-mayo-2019/concejo2019-07-11/143213.php , no se pudo evidenciar el acta mediante la cual se escuchó por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma (21 de mayo de 2019).	La Resolución No. 0231 del 22 de marzo de 2019, por medio del cual se abrió el Proceso de Convocatoria Pública no contempló la obligación de elaborar acta correspondiente a dicha actividad. El acto administrativo estableció frente a esa actividad lo siguiente: "ARTICULO 27. ENTREVISTA. Una vez seleccionados los elegibles por parte de las Comisiones Accidentales, la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas, escucharán por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma. Al finalizar las presentaciones, los Concejales evaluarán a los elegibles, otorgándole un puntaje de 0 a 10. El puntaje final de cada aspirante será el promedio simple entre las calificaciones recibidas. Dichos resultados serán publicados, de conformidad con lo establecido en el cronograma." En cumplimiento de dicha disposición, la	La Secretaría General dio cumplimiento al cronograma de actividades del A.A. de la convocatoria publica	Revisar pertinencia del procedimiento de E.S.P. para que se adecue a la normatividad vigente..	N.A.			1/10/2019	31-12-2019
5	d. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. Actividad 6.3.3. Elección Posesión. La elección y posesión de los cargos convocados se realiza en Plenaria del Concejo o en la respectiva Comisión, según corresponda, entre los candidatos que conformen la lista final de aspirantes que superan todas las etapas de la convocatoria pública, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género. (SH-CI-PR001-F02). Evidencia.- Se pudo establecer que la citación a la sesión de elección así: Secretario General para el 27 de mayo de 2019, la posesión la realizó la presidenta del Concejo Dra. Nelly Patricia Mosquera Murcia, y no como lo indica el procedimiento.	el procedimiento establecido para elección de servidores publicos se encuentra desactualizado, toda vez que la normativa ha sido modificada por la ley 1904 de 2018.	Actualizar el procedimiento de conformidad con la normativa vigente	Establecer las actividades del procedimiento de Elección de Servidores Públicos de conformidad con la ley vigente.				1/10/2019	31-12-2019

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SIG	CÓDIGO: SIG-PR007-FO1
	PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 14-Sep.-2016

Quien diligencia: Cargo:	ANA MARIA BERNAL Profesional Universitario	Responsable que detecta: Nombre de quien Detecta:	
Responsables del Proceso:	DANILSON GUEVARA VILLABÓN Equipo de Trabajo Rosa Elena Morales Ana María Bernal	Normas que Incumple	Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 7.2. d) conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia. Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital" Artículo 13. Actividad 6.1.2. del procedimiento. • Norma NTC ISO 9001:2015. Numerales 4.4.2. b) • Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 4.4.2. a) . • Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 5.3. b)
Proceso involucrado:	Elección de Servidores Públicos	Fecha de solicitud:	

6	4.7. MANUAL DE FUNCIONES. Resolución 671 de 2017 "Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 0514 y 717 del 2015 Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C.". Artículo Primero. Modificar el Artículo Primero de las Resoluciones Nos. 514 y 717 de 2015- Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C., en el sentido de incluir un nuevo numeral en las funciones de los siguientes cargos: PLANTA GLOBAL – NIVEL DIRECTIVO. Secretario General de Organismo de Control Código 073, Grado Salarial 02.	El Secretario General de la época manifestó la intención de participar en la convocatoria para la elección de Secretario General, razón por la cual la alta dirección decidió que la Directora Administrativa supervisara el contrato	Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y al procedimiento establecido para la elección de servidores Públicos	Establecer mecanismo para que el Secretario General manifieste conflicto de intereses, cuando decida presentarse a la convocatoria de Secretario General para continuar en el cargo	N.A.	1/10/2019	312-12-2019
7							
8							
9							
10							
10				Firma Responsable del Proceso			

Diligenciado por los Responsables del Seguimiento	Seguimiento						Estado	
	AC/AP N°	Hallazgos	Responsable	Cargo	Fecha	Abierta	Cerrada	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	Firma Responsable del Seguimiento			Firma Responsable del Proceso				